

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL**Dirección General de Trabajo y Empleo***Edicto de notificación*

En el expediente 34/09 seguido en la Dirección General de Trabajo y Empleo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número I392008000082442-T, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa TABIQUES CANTABRIA, S.L.U., con domicilio en C/ Colombia nº 5-Bajo, Santander, la sanción de 2.500 euros, de conformidad con los arts. 39 y 40, del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (por no dar ocupación efectiva a 8 trabajadores en la obra de construcción sita en la Avda. de Bilbao nº 45, de Muriedas).

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de Un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta mediante el ingreso del importe de la misma en metálico o cheque conformado en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora, utilizando en todo caso la "LIQUIDACIÓN", cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo y Empleo en Santander, C/ Atilano Rodríguez nº 4-Esc. Izd. 1º, Sanciones, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el período ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 21 de abril de 2009.—El jefe de Sección de Sanciones Administrativas, J. Javier Orcaray Reviriego.

09/6378

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL**Dirección General de Trabajo y Empleo***Edicto de notificación*

En el expediente 37/09 seguido en la Dirección General de Trabajo y Empleo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número I392008000089213-T, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa TABIQUES CANTABRIA, S.L.U., con domicilio en C/ Colombia nº 5-Bajo, Santander, la sanción de 1.251 euros, de conformidad con los arts. 39 y 40, del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (por no dar ocupación efectiva a los trabajadores en la obra de construcción sita en AA-16, Parc. 4, de Santoña).

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de Un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta mediante el ingreso del importe de la misma en metálico o cheque conformado en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora, utilizando en todo caso la "LIQUIDACIÓN", cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo y Empleo en Santander, C/ Atilano Rodríguez nº 4-Esc. Izd. 1º, Sanciones, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el período

ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 21 de abril de 2009.—El jefe de Sección de Sanciones Administrativas, J. Javier Orcaray Reviriego.

09/6379

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL**Dirección General de Trabajo y Empleo***Edicto de notificación*

En el expediente 27/09 seguido en la Dirección General de Trabajo y Empleo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número I392008000077994-T, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa ZIEBA, ANDRZEJ PIOTR, con domicilio en C/ San Fernando nº 72-3º, de Santander, la sanción de 1.251 euros, de conformidad con los arts. 39 y 40, del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. (Por no dar ocupación efectiva a 3 trabajadores en la obra de construcción de 130 viviendas en C/ Bravo Villasante 4, Parc. 18 Sector 4, de Santander).

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de Un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta mediante el ingreso del importe de la misma en metálico o cheque conformado en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora, utilizando en todo caso la "LIQUIDACIÓN", cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo y Empleo en Santander, C/ Atilano Rodríguez nº 4-Esc. Izd. 1º, Sanciones, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el período ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 21 de abril de 2009.—El jefe de Sección de Sanciones Administrativas, J. Javier Orcaray Reviriego.

09/6380

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL**Dirección General de Trabajo y Empleo***Edicto de notificación*

En el expediente 38/09 seguido en la Dirección General de Trabajo y Empleo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número I392008000089314-T, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa ZIEBA, ANDRZEJ PIOTR, con domicilio en C/ San Fernando nº 72-3º, de Santander, la sanción de 1.251 euros, de conformidad con los arts. 39 y 40, del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (por no dar ocupación efectiva a un trabajador en la obra de construcción de 15 viviendas sitas en AA-16, Parc. 4 de Santoña).

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de Un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta mediante el ingreso del importe de la misma en metálico o cheque conformado en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora, utilizando en todo caso la "LIQUIDACIÓN", cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo y Empleo en Santander, C/ Atilano Rodríguez nº 4-Esc. Izd. 1º, Sanciones, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 21 de abril de 2009.—El jefe de Sección de Sanciones Administrativas, J. Javier Orcaay Reviriego.

09/6381

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Edicto de notificación

En el expediente 322/08 seguido en la Dirección General de Trabajo y Empleo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número I392008000079917-SH, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa VALDENJOJA RESIDENCIAL S.A., con domicilio en c/ San Fernando 22-1º, de Santander, la sanción de 4.546 euros, de conformidad con los arts. 39 y 40, del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (dos infracciones: 1ª No han realizado investigación de los accidentes de trabajo; 2ª No se ha facilitado formación e información suficiente en materia preventiva a los trabajadores).

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de Un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y deberá abonar la sanción impuesta mediante el ingreso del importe de la misma en metálico o cheque conformado en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora, utilizando en todo caso la "LIQUIDACIÓN", cuyo ejemplar se le remitirá por la Dirección General de Trabajo y Empleo en Santander, C/ Atilano Rodríguez nº 4-Esc. Izd. 1º, Sanciones, con la notificación correspondiente en la cual se señalará el plazo de ingreso en período voluntario, transcurrido éste sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo aplicándose el recargo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 21 de abril de 2009.—El jefe de Sección de Sanciones Administrativas, J. Javier Orcaay Reviriego.

09/6382

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de iniciación de procedimiento sancionador número 40/09/TUR.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Iniciación de procedimiento sancionador número 40/09/TUR. Nombre del expedientado: don Víctor Jaime Mota Morais, CIF: X-5429760-N, como titular del establecimiento denominado "Bar Club Panda". Domicilio: Bº. La Venta, nº.10, bloque Q C.P. 39312 Rumoroso Polanco (Cantabria). Motivo: Oferta Prestación de servicios y realización de actividades turísticas careciendo de la autorización o título-licencia exigido por la normativa aplicable.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de quince días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (Calle Miguel Artigas, 4, 3ª planta -Edif. Q.O.-39002 Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes en horario de 9 a 14 horas.

Santander, 15 de abril de 2009.—El director general de Turismo, José Carlos Campos Regalado.

09/6181

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Notificación de sanciones impuestas por el consejo de administración.

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios, se procede a la notificación a través del BOC y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las siguientes sanciones impuestas por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (BOC 16 de mayo de 2005).

NORMATIVA DE APLICACIÓN: Art. 114.1.a) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por O.M. de 17-01-77, (B.O.P. de fecha 1 de Febrero y 14 de marzo de 1977) y criterios sancionadores aprobados por Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de febrero de 2001 (BOC 13-03-01). Acuerdo del Consejo de Administración de 18-05-2007 (BOC de 6-06-2007) sobre limitación de velocidad dentro de la Zona de Servicio del Puerto.

CINEMÓMETRO UTILIZADO PARA CONTROL DE VELOCIDAD: Equipo: Multanova Radar/ 6 F-MR, nº de serie 12-05-2587.

INSTRUCTOR: Jefe de la Oficina de Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander (Art. 43.2.b) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre).

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: El Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (BOC 16 de mayo de 2005).

PAGO: Deberá realizarse mediante ingreso en la C/c nº 2100 1271 04 0200146078 de la Caixa, (haciendo constar nombre y nº de expediente). Transcurrido el plazo señalado sin que se haya verificado el pago, se procederá por vía de apremio y se aplicará un recargo del 20%.